



## **NORMATIVA PARA REGULAR EL USO DE LA SALAS MUNICIPALES DE EXPOSICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA EXPOSICIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS.**

### **INTRODUCCIÓN**

Desde el Área de Cultura del Ayuntamiento de Andújar se pretende potenciar el trabajo de los/las artistas, facilitando la difusión de sus obras, de forma que se hagan accesibles a los ciudadanos/as de la Ciudad de Andújar. Por ello se establece una normativa que sirva de instrumento básico de regulación para la organización y coordinación de los espacios de titularidad municipal que puedan ser susceptibles de ser utilizados para exponer este tipo de obras artísticas.

### **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El objeto de la presente normativa no es otro que regular el uso y funcionamiento de las instalaciones susceptibles de uso público de la Salas de Exposiciones de titularidad municipal del Ayuntamiento de Andújar. Tratándose de la Sala de Exposiciones ubicada en el edificio de Casa Municipal de Cultura (Plaza Santa María s/n) y Sala de Exposiciones ubicada en el edificio de la Biblioteca Pública Antonio Machado (Avd. Pablo Picasso, s/n).

### **DEFINICIÓN DEL ESPACIO Y ELEMENTOS**

Ambas Salas, ubicadas en las plantas bajas de los edificios anteriormente citados, están dotadas de iluminación y soportes adecuados para muestras de arte. Asimismo, la Sala de Exposiciones situada en Casa Municipal de Cultura cuenta con climatización, megafonía para música de ambiente y televisión para la proyección de videos.

En el caso de instalación de algún tipo de obra con características especiales, el artista deberá proveer de los correspondientes soportes adicionales necesarios.

### **RESERVA DE USO PREFERENTE**

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a través del Área de Cultura, se compromete a ceder la utilización de las Salas de Exposiciones temporales solicitadas para los usos arriba señalados. Si bien, se reserva el derecho de uso preferente de dichos espacios previo aviso a los usuarios con la suficiente antelación pudiendo, de mutuo acuerdo, establecer nuevas fechas de exhibición.

## CARACTERÍSTICAS DEL USO

El uso de las instalaciones será siempre temporal con una duración máxima de veinte días naturales consecutivos. Excepcionalmente, previa solicitud razonada, podrá concederse el uso de las instalaciones por un periodo mayor para la realización de actividades especiales que por sus características exijan un mayor plazo de tiempo.

## CONDICIONES GENERALES DE USO

El desarrollo de las actividades y horarios de visitas a las Salas de Exposición será para cada espacio el que se establezca por el Área de Cultura, no pudiendo excederse en ningún caso.

La utilización de los equipos y materiales de estos espacios se realizará siempre siguiendo las instrucciones del/la técnico municipal responsable, asumiendo en todo caso la entidad o personas usuarias de los citados medios la responsabilidad por los daños producidos en los mismos por su uso inadecuado.

Por las características de las Salas, no estará permitida la realización de agujeros ni la colocación de fijaciones que puedan deteriorar la pared. Las obras a exponer podrán colocarse en los soportes adecuados y disponibles en las instalaciones, así como en módulos/stands habilitados para este fin.

## DIFUSIÓN

El Área de Cultura realizará la difusión de las exposiciones en su página web [www.culturadeandujar.com](http://www.culturadeandujar.com) y/o redes sociales. Igualmente, se hará cargo del envío telemático de invitaciones a colectivos y/o autoridades cuando sea necesario.

El diseño de cartelería y/o material publicitario correrá a cargo del solicitante. El diseño e imagen del mismo deberá contar con la supervisión del técnico municipal correspondiente.

## SOLICITUDES

La solicitud para el Uso de las Salas de Exposición deberá efectuarse a través del formulario habilitado en la página web del Área de Cultura, cumplimentando el modelo para cada exposición, en el caso de solicitar más de una.

En la solicitud constarán los siguientes datos:

- a) Deberá contener preceptivamente el nombre de la persona responsable directa de la petición, así como la filiación completa de la misma y si actúa en nombre propio o en representación de un determinado ente social.
- b) Deberá reseñar el objeto y contenido de la actividad, así como las fechas y horas del desarrollo de la misma.
- c) Al mismo tiempo formulará declaración expresa de asumir su responsabilidad respecto a cualquier incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de la actividad, así como del contenido de la misma.

- d) Junto a los requisitos anteriormente referidos, para el caso de exposiciones de arte, el solicitante deberá incorporar la siguiente documentación:
- D.N.I. del promotor y/o responsables de la actividad.
  - Currículum artístico, acompañado de cuantos documentos considere oportunos.
  - Dossier de obra, consistente en un mínimo de 5 fotografías identificadas con los siguientes datos sobre cada una: dimensiones, técnica, materiales y año de realización.
  - Propuesta para la exposición: obras (número y dimensiones), proyecto de instalación, materiales y accesorios necesarios y cuantos diseños y esquemas se consideren necesarios.

### **RESERVA DE FECHA**

Con el objetivo de facilitar la programación de las Salas de Exposiciones, la reserva estará condicionada a la programación del Área de Cultura, que confirmará la fecha adjudicada al interesado mediante escrito firmado.

El Área de Cultura, atendiendo a sus posibilidades, facilitará los medios de los que disponga para la instalación de la obra/s. No obstante, el artista se compromete a respetar los criterios de montaje de la Sala y los espacios y materiales disponibles y, en el caso de requerir un montaje específico, aportará sus propios montadores.

### **PRESENTACIÓN / INAUGURACIÓN**

La presentación/inauguración de la exposición es opcional.

### **COMPROMISOS DEL SOLICITANTE**

La exposición o actividad se llevará a cabo en las fechas autorizadas, asumiendo el solicitante las siguientes obligaciones:

- El pago de los gastos de transporte de ida y vuelta del material usado y de las obras, así como su instalación, exposición y desmontaje, pudiendo utilizarse en su caso, los soportes materiales y accesorios de que dispone la Sala.
- El solicitante se compromete a no realizar ningún tipo de catering en los espacios expositivos y/o dependencias municipales.
- El solicitante se encargará del diseño del cartel, previa coordinación con el Área de Cultura y/o Comunicación, que enviará para su difusión en la web.
- Será también de su cuenta la edición, confección y distribución de programas o catálogos, en los que preceptivamente deberá hacer constar que la actividad o la exposición se realizará en dicha Sala de Exposiciones.

## **AUTORIZACIONES DE USO**

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a través del Área de Cultura, seleccionará entre todos los artistas y colectivos que opten a utilizar este servicio municipal, previa solicitud presentada a través del formulario habilitado para tal fin en la página web del Área de Cultura ([www.culturadeandujar.com](http://www.culturadeandujar.com)), a aquellos que por su calidad y novedad sean representativos de cada una de las artes en las que se encuadren. Esta selección será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por personal municipal del Área de Cultura, o persona en quien delegue, la jefa de servicio y un técnico del área, designados al efecto, que se reunirán, al menos, una vez al trimestre, con el fin de evaluar las solicitudes presentadas.

La autorización o denegación del uso de los espacios ofertados será notificada al interesado en el plazo de diez días hábiles siguientes al día en que se formuló la solicitud, y todo ello en función de la disponibilidad y la adecuación de la solicitud a las normas establecidas en el presente documento.

## **ANULACIONES Y SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES**

El Área de Cultura podrá, en cualquier momento, y siempre por razones de urgencia, inaplazable necesidad o necesidades del servicio, anular o suspender la adjudicación efectuada, sin que ello suponga el abono de cualquier tipo de indemnización a los usuarios de la instalación.

En el caso de que el solicitante renuncie al uso de los espacios autorizados, éste lo deberá comunicar de forma justificada al Área de Cultura, con una antelación mínima de 30 días al día del inicio de la actividad o en cuanto se conozca la imposibilidad; la renuncia injustificada del uso de la instalación, podrá dar lugar a la prohibición de posteriores usos de la misma, por parte de los interesados causantes de la renuncia.

## **SANCIONES**

El Área de Cultura se reserva el derecho de suspender el uso de la Sala de Exposiciones derivada del incumplimiento de las normas expuestas en el presente documento en el mismo momento que sea detectado dicho incumplimiento, lo que podrá dar lugar a la prohibición de posteriores usos de la misma.